



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 593-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2431743

San Marcos, 08 de julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°013-2023/CNJ/AMV; CARTA N°006-2023-RC-CC-SUP.; INFORME N°376-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME N°03270-2023-MDSM-GDUR/MCVM; INFORME N° 03270-2023-MDSM-GDUR/MCVM; INFORME N°313-2023-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°50-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; CARTA N° 09-2023/CNJ/AAMV-RC; INFORME N°616-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; CARTA N°881-2023-MDSM/SGEPIP/AARS; INFORME N° 1202-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS; INFORME N°681-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 31-2024-MDSM/GDUR/G; CARTA N° 01-2024-DADP-SUPERVISOR DE OBRA-SO; CARTA N° 00-2024-RC-CC-SUP; INFORME N°640-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N°4008-2024-MDSM-GDUR/MDGC; INFORME LEGAL N°871-2024-MDSM-OGJA; todo sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones N°2478376, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

(...).

Con fecha 23 de marzo del 2021 mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0177-2021-COVID - 19/GM/MSDM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2478376, en la cual se indica un total del costo del proyecto para ejecución de obra de S/ 2,207,633.83 incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Con fecha 22 de junio de 2021, el Comité de Selección adjudica la buena pro del procedimiento de selección del Contrato de LICITACIÓN PÚBLICA N°010 -2021-MDSM/CS-1, al CONSORCIO NIÑO JESUS para la ejecución de la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 593-2024-MDSM/GDUR/G

obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2478376

Con fecha 16 de julio del 2021 la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió EL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010 -2021-MDSM/CS-1, AL CONSORCIO NIÑO JESUS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2478376, por el monto de S/ 2,207,633.83, incluido IGV y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Con fecha 31 de agosto de 2021, en el CENTRO POBLADO DE ORCOSH, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2478376, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 02 de setiembre de 2021, en el CENTRO POBLADO DE ORCOSH, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2478376, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 15 de noviembre de 2021, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Nº01, se suspenden las actividades en la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2478376

Con fecha 02 de diciembre de 2021, mediante ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 01, se reanuda las labores de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2478376.

Con fecha 14 de enero de 2022, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Nº02, se suspenden las actividades en la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2478376

Con fecha 11 de noviembre de 2022, mediante ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 02, se reanuda las labores de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2478376.

El 27 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Nº 144-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2478376.

Con fecha 04 de mayo del 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2478376.

El 05 de junio de 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Nº339-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba los menores metrados de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 593-2024-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2478376, con el monto de S/ -80,724.90 incluido IGV.

Mediante CARTA Nº 006-2023-RC-CC-SUP, de fecha 26 de julio del 2023, el Representante del Consorcio Consultores, Ing. Gessil Walter Bello Espinoza, presenta el Expediente de Liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2478376, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder.

Mediante Informe Nº376-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remita el presente documento a la Sub Gerencia de Contabilidad para realizar la emisión de la conciliación financiera contable de los montos pagados en las valorizaciones contractuales y de adicionales de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2478376, esto con la finalidad de corroborar los montos invertidos.



Mediante INFORME Nº03270-2023-MDSM-GDUR/MCVM, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, solicita al responsable de la Sub Gerencia de Contabilidad el CPC. Gabriela Milagros Salazar Mattos, realizar la emisión de la conciliación financiera contable de los montos pagados en las valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2478376, esto con la finalidad de corroborar los montos invertidos en el proyecto.

Mediante INFORME Nº 313-2023-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad CPC Gabriela Milagros Salazar Mattos, remite el informe de conciliación financiera contable de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2478376, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, en la cual se concluye que se registraron y pagaron un monto total de S/ 2,127,246.75 a favor del Contratistas Generales Rosales & Acuña S.A.C, conciliado con el informe de liquidación y contrato de obra, quedando conciliado con el monto que indica el sistema SIAF-RP según el siguiente detalle.

MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
S/ 2,207,633.83	S/ 2,127,246.75	S/ 80,387.08

Mediante CARTA Nº50-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 11 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, remite observaciones de la Liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N.º 2478376, a la Sra. Mariluz Velásquez Abdel Anuar.

Mediante CARTA N.º 09-2023/CNJ/AAMV-RC, de fecha 02 de noviembre del 2023, el Representante del Consorcio Niño Jesús, presenta levantamiento de Observaciones de Liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N.º 2478376, a la Entidad.

Mediante INFORME Nº616-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita corrección de la formula polinómica de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 593-2024-MDSM/GDUR/G

CON CUI N.º 2478376, al Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con atención al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán.

Mediante CARTA N.º 881-2023-MDSM/SGEPIPI/AARS, de fecha 13 de noviembre del 2023. El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, solicita al Consultor Ing. Huamán Reyes Adán Edwin, responsable del Expediente Técnico, la corrección de la formula polinómica del expediente técnico contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2478376

Mediante INFORME N.º 1202-2023-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS, de fecha 16 de noviembre del 2023. El Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite corrección de la formula polinómica del expediente técnico contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2478376, al Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con atención al Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, Sub Gerente de Liquidación de Obras.



Mediante INFORME N.º 681-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación mediante acto resolutivo de la formula polinómica de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2478376.

Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 31-2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 16 de enero del 2024. Se aprueba la modificación de la formula polinómica del presupuesto principal del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2478376, a efectos de que la sumatoria de los coeficientes de incidencia sea igual a la unidad (1); con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a disposiciones del ordenamiento legal vigente.

Mediante CARTA N.º 138-2024-MDSM-GDUR/NJAH - SGLO, de fecha 17 de enero del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Néstor Antequera Huamán, remite aprobación de la fórmula polinómica para el sistema de agua potable y sistema de alcantarillado sanitario, con el fin de que se realice la corrección de los reajustes de precios de la Liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2478376, al Sr. Rosales Rojas Fabian Sebastián, representante del Consorcio Niño Jesús.

Mediante CARTA N.º 01-2023/CNJ/AAMV-RC, de fecha 19 de enero del 2024, el Representante del Consorcio Niño Jesús, solicita revisión y tramite del expediente de Liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2478376, a la Entidad.

Mediante CARTA N.º 174-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, de fecha 17 de febrero del 2024 el Sub Gerente de Liquidación de Obras, emite observación para subsanar observaciones al expediente de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2478376

Mediante CARTA N.º 03-2024/CNJ/AAMV-RC, de fecha 23 de febrero del 2024. Sr Abdel Mariluz Velásquez, representante del común del **CONSORCIO NIÑO JESUS**, presenta levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI"**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 593-2024-MDSM/GDUR/G

- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N.° 2478376, al representante del consorcio supervisor (consorcios consultores)

Mediante CARTA N°218-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, de fecha 07 de marzo del 2024 el Sub Gerente de Liquidación de Obras, emite observación al expediente de liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N.° 2478376, al representante común del consorcio niño Jesús para que levante observaciones

Mediante CARTA N.° 04-2024/CNJ/AAMV-RC, de fecha 15 de marzo del 2024. Sr Abdel Mariluz Velásquez, representante del común del CONSORCIO NIÑO JESUS, presenta levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N.° 2478376, a la entidad para su revisión y aprobación.

Mediante CARTA N°260-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, de fecha 08 de abril del 2024 el Sub Gerente de Liquidación de Obras, emite observación al expediente de liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N.° 2478376, al representante común del consorcio niño Jesús, para que proceda a subsanar las observaciones al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Mediante CARTA N.° 11-2024/CNJ/AAMV-RC, de fecha 24 de abril del 2024. Sr Abdel Mariluz Velásquez, representante del común del CONSORCIO NIÑO JESUS, presenta levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N.° 2478376, a la entidad para su revisión y aprobación.

Mediante CARTA N°302-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, de fecha 27 de mayo del 2024 el Sub Gerente de Liquidación de Obras, emite observación al informe de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N.° 2478376, al representante común del consorcio (CONSORCIO CONSULTORES), para que el calidad de supervisor proceda a subsanar las observaciones y otorgar conformidad en cumplimiento de sus obligaciones.

Mediante CARTA N.° 001-2024-DADP-SUPERVISOR DE OBRA-SO, de fecha 06 de junio del 2024. Ing. Davis Alexander Delgado Pérez, Supervisor de Obra, presenta la conformidad del Expediente de Liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N.° 2478376, al representante común del Consorcio Consultores

Mediante CARTA N.° 001-2024-RC-CC-SUP, de fecha 12 de junio del 2024. Ing. Gessil Walter Bello Espinoza, representante del Consorcio Consultores, presenta la conformidad del Expediente de Liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N.° 2478376, a la Entidad, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante INFORME N° 640-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 26 de junio del 2024, el Subgerente de Liquidación de Obras, el Ing. Nestor Javier Antequera Huaman, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Miguel David Girón Chávez, la solicitud de emisión de aprobación de liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N.° 2478376,; informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 593-2024-MDSM/GDUR/G

aprobación emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Davis Alexander Delgado Perez – CIP N° 125340, con respaldo de la empresa supervisora COSORCIO CONSULTORES, siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.12 de su informe, el siguiente:

“(...)

4.12. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

“(...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 1,870,876.13	S/ 2,207,633.83
MENORES METRADOS R.G.D.U.R N° 339-2023-MDSM/GDUR/G	S/ 68,410.93	S/ 80,724.90
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,802,465.19	S/ 2,126,908.93
CARTA FIANZA N° 0706007-2021/FG/AREQUIPA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 187,087.62	S/ 220,763.39
MONO TOTAL DE LA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 187,087.62	S/ 220,763.39

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,802,751.48	S/ 2,127,246.75	S/ 168,341.96	S/ 198,643.51
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 286.29	S/ 337.82		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 1,698,811.83	S/ 2,004,597.96	S/ 162,053.61	S/ 191,223.26
1	VALORIZACION N° 01 Set-21	S/ 224,487.82	S/ 264,895.63	S/ 17,049.57	S/ 20,118.49
2	VALORIZACION N° 02 Oct-21	S/ 419,891.16	S/ 495,471.57	S/ 57,312.22	S/ 67,628.42
3	VALORIZACION N° 03 Nov-21	S/ 211,301.39	S/ 249,335.64	S/ 51,940.00	S/ 61,289.20
4	VALORIZACION N° 04 Dic-21	S/ 282,620.75	S/ 333,492.49	S/ 35,751.82	S/ 42,187.15
5	VALORIZACION N° 05 Ene-22	S/ 436,946.34	S/ 515,596.68	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N° 06 Nov-22	S/ 123,564.37	S/ 145,805.96	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 103,939.65	S/ 122,648.79	S/ 6,288.35	S/ 7,420.25
1	VALORIZACION N° 01 Set-21	S/ 18,394.12	S/ 21,705.06	S/ 1,403.19	S/ 1,655.76
2	VALORIZACION N° 02 Oct-21	S/ 24,726.38	S/ 29,177.13	S/ 1,481.14	S/ 1,747.75
3	VALORIZACION N° 03 Nov-21	S/ 26,025.18	S/ 30,709.71	S/ 1,689.02	S/ 1,993.04
4	VALORIZACION N° 04 Dic-21	S/ 26,025.18	S/ 30,709.71	S/ 1,715.00	S/ 2,023.70
5	VALORIZACION N° 05 Ene-22	S/ 8,768.79	S/ 10,347.17	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N° 06 Nov-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 324,495.27	S/ 30,301.55
-------------------------------------	---------------	--------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,127,246.75	S/ 2,127,246.75	S/ 198,643.51	S/ 198,643.51
--------------------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 164,598.27	S/ 194,563.51
POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 168,341.96	S/ 198,643.51
DEVOLUCION SEGÚN LA R.G.D.U.R N° 339-2023-MDSM/GDUR/, Artículo Tercero, aprobacion de menores metrados, a favor de la entidad	S/ 286.07	S/ 337.56
DEVOLUCION POR REDONDEO DE MENORES METRADOS R.G.D.U.R N° 339-2023-MDSM/GDUR/, a favor de la entidad	S/ 0.22	S/ 0.26
PENALIDAD APLICADA EN LA LIQUIDACION DE OBRA POR INCUMPLIMIENTO CONTRATO L.P N° 010 - 2021-MDSM/CS-1, CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES	S/ 3,457.63	S/ 4,080.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,971,093.44	S/ 2,325,890.26
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 354,796.82	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,325,890.26	S/ 2,325,890.26



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 593-2024-MDSM/GDUR/G

	VERIFICAMOS	VERDADERO
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 187,087.62	S/ 220,763.39
CARTA FIANZA N°0706007-2021/FG/AREQUIPA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 187,087.62	S/ 220,763.39
PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,593.22	S/ 6,600.00
PENALIDADES DE EJECUCIÓN DESCONTADAS EN LAS VALORIZACIONES N° 01, 03 y 04, SEGÚN COMPROBANTES DE PAGO.	S/ 5,593.22	S/ 6,600.00
PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,457.63	S/ 4,080.00
* POR NO CANCELAR LOS DERECHOS Y BENEFICIOS SOCIALES A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY EN EL MES CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. DEL AÑO 2021	S/ 1,118.64	S/ 1,320.00
* POR NO CANCELAR LOS DERECHOS Y BENEFICIOS SOCIALES A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY EN EL MES CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. DEL AÑO 2022	S/ 2,338.98	S/ 2,760.00

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VII y VIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

7.1 De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos**; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N.º 2478376, de acuerdo a los siguientes detalles:

- El costo final del proyecto asciende a la suma **S/ 2,325,890.26 (Dos millones trescientos veinticinco mil ochocientos noventa con 26/100 soles)** Inc. IGV
- El monto pagado total de las valorizaciones según INFORME N° 312-2023-MDSM/OGA/SGOC y el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 2,127,246.75 (Dos millones ciento veintisiete mil doscientos cuarenta y seis con 75/100 soles)** Inc. IGV.
- El saldo por concepto de Reajuste de Precios **S/ 198,643.51 (Ciento noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 51/100 soles)** Inc. IGV.
- Monto a descontar por incumplimiento de contrato (L.P N°010-2021-MDSM/CS-1, PENALIDADES, ITEMS 20) es de **S/ 4,080.00(Cuatro mil ochenta con 00/100 soles)** Inc. IGV.
- La DEVOLUCION que el Contratista realizara es de S/ 337.56 más 0.26 por redondeo, siendo un total de S/ **337.82 a favor de la entidad, según la aprobación de la, Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano Municipal N° 339-2023-MDSM/GDUR/G, Artículo Tercero,**
- Penalidades que fueron aplicadas en la ejecución de obra en la valorización N°01, 03 y 04 por la suma de S/ 6,600.00 (Seis mil Seiscientos 00/100 soles) inc. IGV.
- Saldo a pagar total a favor del contratista **S/ 194,563.51(Cinto noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres con 51/100 soles)** Inc. IGV.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 593-2024-MDSM/GDUR/G

- h) Devolución de CARTA FIANZA N° 0706007-2021/FG/AREQUIPA del (10%) de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto de S/ 220,763.39(Doscientos veinte mil setecientos sesenta y tres con 39/100 soles) Inc. IGV.
- 7.2 La Liquidación de contrato de obra fue presentada por el contratista a la entidad 23 días calendarios, fuera del plazo establecido en el RLCE, Del retraso en la entrega de Liquidación de Contrato de Obra a la entidad se concluye según el **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado** establece que, culminada el plazo con el que cuenta el Contratista de sesenta (60) días calendarios, la Entidad debió pronunciarse con la elaboración de otra Liquidación de Contrato de Obra y notificar al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, al no haberse pronunciado dentro los plazos establecidos la Entidad no estaría cumpliendo con lo establecido dentro del RLCE. y no aplicaría la Penalidad al no estar estipulado dentro del RLCE. (resaltado es nuestro)
- 7.3 De la constatación física realizada del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N.º 2478376; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.
- 7.4 PRECISAR que, la ING. DELGADO PEREZ DAVIS ALEXANDER, CIP N° 125340, y la Empresa CONSORCIO CONSULTORES son los responsables directos de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
- 7.5 La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 7.6 Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCION EN CUMPLIMIENTO SEGÚN R.G.D.U.R N° 339-2023-MDSM/GDUR/G Y LA DEVOLUCION DE CARTA FIANZA DEL (10%).

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios

VIII. RECOMENDACIÓN:

- 8.1 Se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- 8.2 Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- 8.3 Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 593-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 4008-2024-MDSM-GDUR**, de fecha 01 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita opinión legal sobre la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.° 2478376, al Abog. Dennis Alberto Rubina Silverio, gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante **INFORME N° 871-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 03 de julio del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Abog. Dennis Alberto Rubina Silverio emite el informe legal al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Miguel David Girón Chávez, sobre el procedimiento de liquidación del contrato de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.° 2478376, en la cual no remite un pronunciamiento preciso en base a sus facultades sobre la liquidación de contrato de obra. En ese sentido, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, en el literal j) El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se encuentra facultado para aprobar mediante resolución, las liquidaciones de contrato de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.° 2478376, resulta procedente según los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 640-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 26 de junio del 2024, **CARTA N.° 001-2024-RC-CC-SUP**, de fecha 12 de junio del 2024 e **INFORME LEGAL N° 871-2024-MDSM-OGAJ** de fecha 03 de julio del 2024.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.° 2478376,, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y sistema de contratación a Precios Unitarios, siendo su costo final de **S/ 2,325,890.26 (Dos millones trescientos veinticinco mil ochocientos noventa con 26/100 soles)**, Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA N° 0706007-2021/FG/AREQUIPA, DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato principal, por un monto ascendente a **S/ 220,763.39 (Doscientos veinte mil setecientos sesenta y tres con 39/100 soles)** Inc. IGV, a favor de la empresa **CONSORCIO NIÑO JESUS**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** s/ 198,643.51 (ciento noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 51/100 soles), descuento de penalidad **S/ 4080.00** (cuatro mil ochenta con 00/100), por incumplimiento de contrato, siendo el saldo a pagar a favor del contratista por el monto de **S/ 194,563.51 (Ciento**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 593-2024-MDSM/GDUR/G

noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres con 51/100 soles) Inc. IGV, a favor de la empresa CONSORCIO NIÑO JESUS

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206

SAN MARCOS



Archivo
GDUR

Exp: **2431743**